



CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**INFORME DE LA CUENTA
GENERAL DEL EJERCICIO
2017**



CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CIPOLLETTI, 31 de octubre de 2018.-

Intendente de la
Municipalidad de Cipolletti
Sr. Aníbal Tortoriello
S...../.....D

Ref.: Informe de la Cuenta General del Ejercicio
2017 de la Municipalidad de Cipolletti.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en virtud de lo establecido en el Artículo 45º de la Carta Orgánica Municipal, a efectos de adjuntar el Informe resultante del Control y Fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Esta Contraloría con el fin de lograr una mayor comprensión del Informe citado ut-supra, en el cual se expondrán los resultados correspondientes a las labores y los análisis llevados adelante sobre la documentación presupuestaria, financiera y patrimonial al 31/12/2017, elaborada por el Ejecutivo Municipal, como así también del Informe que la Contaduría Municipal emitió sobre el particular, considero apropiado exponer la información adjunta de la siguiente manera:

- Anexo I: Marco Normativo de aplicación vinculado a la evaluación de la Cuenta General del Ejercicio (foja 1 a 4).
- Anexo II: Estado de situación (foja 5 a 8).
- Anexo III: Consideraciones Generales (foja 9 a 18).
- Anexo IV: Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio 2017 (foja 19 a 21).

C.P.N. SCHLICHTER, HORACIO J.
Contralor Municipal
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI



ANEXO I

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN VINCULADO A LA EVALUACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

A) La Carta Orgánica Municipal, en los artículos mencionados a continuación establece:

- **Artículo 18º – RESPONSABILIDAD FISCAL. PROHIBICIÓN DE DÉFICIT.** Se prohíbe el déficit fiscal en las cuentas del Municipio. Por ordenanza orgánica se reglamentará este principio. La Asamblea Municipal evaluará el gasto público en su relación con los ingresos normales y priorizará el equilibrio de ambos.

- **Artículo 42º – UNIVERSALIDAD:** El presupuesto deberá ser analítico y comprender la universalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios o especiales.

- **Artículo 43º – CONTABILIDAD PATRIMONIAL:** Los Activos y Pasivos y los recursos y los gastos municipales, serán contabilizados sobre la base de criterios de Contabilidad Patrimonial y clasificados en el Presupuesto y en la Contabilidad, precisando claramente su naturaleza, origen, vencimiento y monto. **Regirán las disposiciones que sobre la materia se encuentren vigentes en la Provincia hasta tanto sea dictada la ordenanza orgánica de Contabilidad.**

B) La Ley H N° 3186 - Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial -, en los artículos mencionados a continuación establece:

Capítulo II

Sección IV.- DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 29 - Se considera ejecutado un gasto al devengarse su importe. La reglamentación establece los criterios y procedimientos para la aplicación de este artículo y corresponde al órgano rector del sistema la regulación de los demás aspectos conceptuales y operativos que garanticen su plena vigencia.

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, el gasto devengado implica:

- a) Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con incidencia económica y financiera.



- b) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.
- c) La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago dentro de los tres (3) días hábiles del cumplimiento de lo previsto en el numeral anterior.
- d) La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes.

Artículo 30 - Las jurisdicciones y entidades de la administración provincial están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria, en las condiciones que fije la reglamentación.

Como mínimo, deben registrar:

- a) En materia de recursos, la recaudación efectiva.
- b) En materia de gastos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

Artículo 31 - No se pueden registrar compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios. A tales efectos se implementa un régimen de reservas internas para la tramitación de los compromisos.

Artículo 32 - A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades de la administración provincial deben programar la ejecución física y financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas que fija la reglamentación y los procedimientos que dicten los órganos rectores de los sistemas presupuestario y de tesorería.

Dicha programación es ajustada y las respectivas cuentas aprobadas por los órganos rectores, en la forma y para los períodos que se establecen.

El monto total de los compromisos presupuestarios del año que originen órdenes de pago, no debe superar el total de los recursos que se proyecte recaudar durante el ejercicio.

Sección V.- DEL CIERRE DE CUENTAS

Artículo 37 - Las cuentas del presupuesto de recursos y de gastos se cierran al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se



recauden se consideran parte del presupuesto vigente en el momento del efectivo cobro, con independencia de la fecha en que se haya originado la obligación fiscal.

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no pueden registrarse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Artículo 38 - Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan, durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades en Caja y Bancos existentes a la fecha señalada.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio.

El reglamento establece los plazos y los mecanismos para la aplicación de estas disposiciones.

Capítulo III

Título V.- DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 68 - El sistema de contabilidad gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, evaluar, procesar y exponer los hechos con relevancia económica que afecten o puedan afectar el patrimonio de la administración provincial.

Artículo 69 - Es objeto del sistema de contabilidad gubernamental:

- a) Registrar sistemáticamente las transacciones que afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entidades de la administración provincial;
- b) Procesar y producir información financiera para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para los terceros interesados en la materia;
- c) Presentar la información contable y su documentación de apoyo ordenada de tal forma que facilite las tareas de control y auditoría, sean estas internas o externas.

Artículo 70 - El sistema de contabilidad gubernamental que es aplicable a las jurisdicciones y entidades de la administración provincial tiene las siguientes características generales:



- a) Permitir integrar las informaciones presupuestarias de Tesorería.
- b) Exponer la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación del tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio.
- c) Estar orientado a determinar los costos de las operaciones públicas.
- d) Estar basado en principios y normas de contabilidad de aceptación general aplicables en el sector público.
- e) Tender a posibilitar la elaboración de informes con niveles de agregación compatible con el sistema de cuentas nacionales.



ANEXO II

ESTADO DE SITUACIÓN

Se transcriben a continuación el Informe de la Contadora Municipal sobre la Cuenta General del Ejercicio (parte relevante) y Nota de esta Contraloría remitida al Concejo Deliberante:

- INFORME DE LA CONTADORA MUNICIPAL

En el Informe de la Contadora Municipal a fojas 04 a 06 de la Cuenta General del Ejercicio, hay dos puntos en particular, el V. LIMITACIONES AL ALCANCE y el VI. ACLARACIONES PREVIAS, que merecen ser destacados ya que están íntimamente relacionados con lo expuesto en el Anexo III, y además describen situaciones atinentes a la documentación bajo análisis. Consecuentemente, se transcriben a continuación:

“V. LIMITACIONES AL ALCANCE:

1. *Los saldos de inicialización se efectuaron mediante un asiento manual que prevé el sistema en el módulo contabilidad.*
2. *Al no haber implementado el sistema de Recursos Humanos durante el ejercicio bajo análisis, el devengamiento de las liquidaciones salariales era posterior a la registración integrada (registros extra presupuestario) razón por la cual las . ejecuciones presupuestarias se regularizaban extemporáneamente, lo que conlleva a postergar la presentación de la información mensual.*
3. *De la misma manera, la falta de incorporación en el ejercicio 2017 del sistema de Rentas, conlleva a la necesidad de realizar las registraciones paralelamente en dos sistemas diferentes, incompatibles y no integrados entre sí.*
4. *Nos encontramos integrando al sistema el Inventario de Bienes Patrimoniales*
5. *Criterio de Prudencia: No se encuentran incluidas las acreencias que el Municipio registra de los Contribuyentes dado que es muy difícil aseverar con un alto grado de certeza cuál sería la cobrabilidad real.*



6. *Se efectuaron las correcciones a fin de plasmar la diferencia entre el criterio adoptado en el ejercicio anterior en el cual la deuda flotante era incorporada en el presupuesto a fin de ser cancelada en ejercicios posteriores, y el actual que migra la información devengada en ejercicios anteriores para ser cancelada con las disponibilidades (sin devengarla presupuestariamente, solo impacta financieramente).*

VI - ACLARACIONES PREVIAS:

En relación a las limitaciones en el alcance detalladas en V, se adoptó el criterio de no presentar la información contable y de ejecución presupuestaria mensual, siendo esta efectiva conjuntamente con los presentes estados contables luego de haberse efectuado los controles necesarios, adoptando un conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos tendiente a plasmar la realidad económica, minimizar riesgos, incrementar la eficacia de los procesos operativos y optimizar los recursos.”

- NOTA CM N°016/2018: del 17 de agosto de 2018 remitida a la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante:

A la
SRA. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Mag. MARIA ELISA LAZARETTI
S...../.....D

**Ref.: Memorias Trimestrales e Informe del
Ejercicio 2017 de la Contraloría Municipal**

Como es de su conocimiento, durante el Ejercicio 2017, la Municipalidad de Cipolletti inicia una transformación en el manejo de la información financiera, presupuestaria y contable. Por cuanto, el Ejecutivo Municipal decide sustituir el totalmente obsoleto y arcaico sistema PUTTY (más de 30 años de vigencia), migrando a un sistema cuyo financiamiento en gran parte fue aportado por la Provincia de Río Negro.



Este sistema denominado SAFIN, entre sus ventajas, permite una integración de la información que contribuye a la toma de decisiones (incorpora presupuesto por objetivo), como así también descentraliza la ejecución presupuestaria en las distintas áreas municipales, en los tres Poderes Municipales. (Ejecutivo, Concejo Deliberante y Contraloría).

Además, es de destacar, que tiene como fin la obtención de la información bajo una misma estructura, que permitiría la consolidación con otros estamentos del Estado, como el Provincial y Nacional, a fin de llegar a conocerse realmente el Gasto y las Inversiones Públicas del Estado Argentino, en su conjunto.

Ahora bien, la migración de la información, la puesta en marcha, y la capacitación de todo el personal municipal de las distintas áreas de los tres Poderes Municipales, que operan dicho sistema, entre otras cuestiones, le dificultó al Ejecutivo Municipal la emisión de información económica-financiera, durante el ejercicio 2017. Esta situación surge claramente de los numerosos pedidos de informe y de las observaciones que a efectuados la Contraloría Municipal en el proceso de implementación del sistema SAFIM, por parte del Ejecutivo Municipal.

Además, esta Contraloría, ha requerido en varias oportunidades a distintas áreas de incumbencia del Ejecutivo Municipal la remisión de los Estados de Ejecución Presupuestaria, Estados Financieros y Estados Contables, a fin de solicitar el cumplimiento de la Resolución N°003/16 de la Contraloría Municipal, que expresa en su Artículo 1°): “La Contaduría Municipal elevará mensualmente dentro de los quince días del cierre, el Estado Mensual de la Contabilidad Financiera del mes correspondiente”.

Consecuentemente, se obtuvo información fuera de plazo, con carácter provisorio y sujeto a ajustes, por lo que esta Contraloría en las actuaciones del año 2017, aun así, solicitó sobre la información recibida, ampliación, aclaración o bien observaciones a la misma, sin obtener la entrega de los Estados correspondientes. Ante esta situación la Contraloría vio limitado su accionar que impacta, en la emisión de las Memorias Trimestrales y también en el estudio específico de los Estados Económico, Financiero y Presupuestario, durante todo el año (ver texto Art. 1. de la Resolución N°003/16 expuesto precedentemente), que le permitiría a la Contraloría avance mensual y progresivo de los Estados Económicos, Financieros y Presupuestario, que coadyuvarían oportunamente en la emisión el Informe de la Cuenta General del Ejercicio, en el plazo previsto.

Por otra parte, es de mencionar, que la incorporación ésta nueva herramienta de información (SAFIM), le facilita al Ejecutivo la posibilidad de resolver o ejecutar Recomendaciones de esta Contraloría, incluidas en los Informes de la Cuenta General del Ejercicio 2015 y 2016 (se adjunta copias de los mismos).

También, este Sistema Integrado de Información, abarca los subsistemas de Gestión de Recaudaciones y de Recursos Humanos, lo que ha cual ha



demandado al Ejecutivo Municipal una gran tarea relacionada con la adecuación a la nueva metodología de trabajo, y en lo atinente a la adaptación a la emisión información, y a documentación que resulta de la aplicación de este nuevo sistema.

A raíz de la implementación del Sistema SAFIM, esta Contraloría se encuentra avocada reunir información que le permita a analizar, auditar y comprobar las seguridades del sistema en su funcionamiento, como así también los resguardos informáticos y el control interno imperante en su operación por las distintas áreas municipales.

En cuanto a la falta de información durante el año 2017 por parte del Ejecutivo Municipal, por los motivos expuestos precedentemente, por parte del Ejecutivo, no le permitió a la Contraloría el análisis y control que se vuelca las Memorias Trimestrales de cada año, como así tampoco avanzar en el estudio de los estados mensuales que se refundirán en la Cuenta General del Ejercicio.

Consecuentemente, las Memorias correspondiente al año 2017, con las limitaciones mencionadas fueron publicadas oportunamente. Las correspondientes al año en curso se encuentran avanzadas en función de la información que se dispone. En lo referente al Informe de la Cuenta General del Ejercicio, el tiempo estudio y la emisión del Informe demandará mayor tiempo del previsto, en función de lo excepcional que resultó el año 2017, tal cual se detalló en la presente nota.

Sin otro particular, hago propia la oportunidad para saludarla atentamente.

C.P.N. SCHLICHTER, HORACIO J.
Contralor Municipal
MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

Con Copia a los Bloques



ANEXO III

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta Contraloría Municipal, al efectuar su análisis de la información de la Cuenta General del Ejercicio 2017, observa lo siguiente:

1- Balance de Tesorería

Difiere el saldo inicial del Balance de Tesorería Acumulado al 31/12/2017 de \$129.341.011,43 con el saldo final del Balance de Tesorería 2016 de \$132.653.323,92 (fs.217 Cuenta General del Ejercicio 2016), como así también hay diferencias entre lo consignado en los Estados Contables a ambas fechas.

Ante esta situación se remiten las actuaciones al Poder Ejecutivo y, se recibe la justificación de dicha diferencia de \$3.312.312,49, según se expone:

Plazo Fijo Banco Patagonia (1)	2.600.000,00
Cajas chicas y Fondos Permanentes (2)	649.754,18
Bonos Bogar (3)	<u>62.558,31</u>

- (1) Son plazos fijos acreditados el último día hábil de diciembre 2017 los cuales se utilizaron para cancelar Sueldos ese mismo día y, por lo que quedó sin registrar en los saldos de Tesorería, por lo que se procedió a subsanar contablemente en el ejercicio.
- (2) En el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2016 están en Disponibilidades.
- (3) Los Bonos Bogar se reclasificaron al Rubro Inversiones.

2- Estado de Ejecución del Gasto por Objeto del Gasto (fs. 42 a 48 de la C.G.E. 2017)

El total pagado del Estado de Ejecución de Gastos 2017 ascendía a la suma de \$831.828.027,52), mientras que el Total de Gastos Presupuestarios del Balance de Tesorería al 31/12/2017 totalizaba \$833.348.897,46), por lo que se informa a la Contaduría Municipal a sus efectos.

Efectuándose la corrección mediante la incorporación de la partida "Gastos Figurativos" por \$1.520.869,94 en el Estado de Ejecución de Gastos.



Por otro lado, si bien el Estado de Ejecución Original estaba debidamente intervenido por el Sr. Intendente, el Secretario de Economía y Hacienda, la Contadora Municipal y la Directora de Presupuesto y Contabilidad, el Estado corregido solo fue intervenido por la Contadora Municipal.

3- Cuenta “Caja” de Tesorería

Vinculada a la cuenta “Caja” hay una fila en El Estado de Resultados denominada “Otras pérdidas” que totaliza \$20.422.945,02 la cual incluye \$1.487.531,69 correspondiente a “Diferencia de Caja” (cuenta 6.1.9.3.0.00.00).

Esta cuenta “Caja” fue motivo de una auditoría efectuada por Contador Público independiente contratado al efecto, el cual emitió un informe especial fechado 10 de enero de 2018 con las recomendaciones relativas a las normas y procedimientos que se deben cumplir en la recaudación y pagos que configuran el flujo de fondos de la administración municipal.

Estas diferencias se detectaron a raíz del cambio de sistema informático habilitado a comienzos de 2017 denominado SAFIM, a partir del cual se procedió a realizar los controles y registros correspondientes para regularizar las situaciones críticas, que en muchos casos se venían originando desde varios años anteriores.

Se visualiza un gran esfuerzo por eficientizar los recursos administrativos municipales y lograr la utilización óptima de los mismos.

4- Deuda Pública

No se incluye información analítica del Estado de la Deuda Pública Consolidada y Flotante, siendo de suma importancia el conocimiento de los proveedores y acreedores de la Hacienda Municipal con detalle sobre la evolución del pasivo.

Se recibe en respuesta el Listado de la cuenta “Otras Cuentas a Pagar” (incluida en el Estado de Situación Patrimonial dentro del rubro “Deudas”), con detalle del proveedor/acreedor, nro. de expediente, fecha, orden de pago e importe, pero no la clasificación entre Consolidada y Flotante.

5- Cajas chicas y Fondos Permanentes

No se incluye en la Cuenta General de Ejercicio detalle del saldo inicial, movimientos y saldo final, a fin tener información analítica de las Cajas Chicas y Fondos Permanentes. Esto fue solicitado al Ejecutivo, para su incorporación al SAFIN.



6- Exposición de los Estados Contables

De la revisión de los Estados Contables y en base a que el objetivo de los mismos es suministrar información útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos, como así también rendición de cuentas del Ejecutivo por los recursos que le han sido confiados, surgen observaciones formales relativas a la exposición del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados teniendo en cuenta los lineamientos a seguir según la Recomendación Técnica del Sector Público N°3 de Presentación de Estados Contables.

Dichas observaciones fueron atendidas por Contaduría y corregidos los Estados aludidos.

De todas maneras, es necesario continuar mejorando la calidad, presentación y exposición de la información contable, financiera y presupuestaria que elabora el Ejecutivo Municipal.

7- Inventario Municipal

Según consta en Memorándum 121/2018 y 127/2018 de esta Contraloría cursados a Contaduría y Patrimonio respectivamente, el Inventario Municipal Ejercicio 2017, contiene bienes cuyo dominio no pertenece al Patrimonio Municipal y bienes que por diversas razones no han podido ser inventariados al 31/12/2017. También se ha observado algunas fechas de incorporación de bienes que no son las correctas, o se omite el valor de la compra.

En respuesta a esta situación, la Contaduría aclara en Memorándum 210/2018 del 17/05/2018 que, si bien la información se obtuvo al igual que años anteriores, del módulo Patrimonio del sistema Putty, para este ejercicio se convirtieron los datos a Excel, y así se consiguió el detalle y valor de las altas y bajas para poder efectuar las registraciones contables.

De todas maneras, en el Ejercicio 2018, con la incorporación del SAFIM, en el seguimiento del inventario, y con la revisión del mismo, se realizarán los ajustes necesarios, con impacto en ese ejercicio, para no modificar el ejercicio 2017 ya cerrado. Consecuentemente también se dio intervención al Departamento Patrimonio mediante Memorándum de esta Contraloría N°121/2018 del 04/06/2008, en virtud de la situación mencionada precedentemente.



ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31-12-2017

ACTIVO	2016	2017	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
			% del Total	Variación Interanual	% de Variación
CAJA Y BANCOS	132.590.765,61	116.303.110,99	51,37%	-16.287.654,62	-12%
INVERSIONES FINANCIERAS	85.128,31	66.539,37	0,03%	-18.588,94	-22%
CRÉDITOS	9.826.090,68	5.998.753,55	2,65%	-3.827.337,13	-39%
BIENES DE USO	54.674.523,88	104.041.201,84	45,95%	49.366.677,96	90%
TOTAL ACTIVO	197.176.508,48	226.409.605,75	100%	29.233.097,27	15%

PASIVO	2016	2017	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
			% del Total	Variación Interanual	% de Variación
DEUDAS OPERATIVAS	62.577.444,67	105.665.938,03	60,40%	43.088.493,36	69%
RETENCIONES	2.430.079,44	3.284.283,34	1,88%	854.203,90	35%
FONDOS DE TERCEROS Y EN GTÍA.	55.412.474,08	52.994.265,95	30,29%	-2.418.208,13	-4%
OTROS PASIVOS	534.292,06	4.305.484,56	2,46%	3.771.192,50	706%
PRÉSTAMOS	0,00	8.705.017,00	4,98%	8.705.017,00	
TOTAL PASIVO	120.954.290,25	174.954.988,88	100%	54.000.698,63	45%

PATRIMONIO NETO	2016	2017	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
			% del Total	Variación Interanual	% de Variación
PATRIMONIO	54.609.324,03	54.609.324,03	106,13%	0,00	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	21.612.894,20	-3.154.707,16	-6,13%	-24.767.601,36	-115%
TOTAL PATRIMONIO NETO	76.222.218,23	51.454.616,87	100%	-24.767.601,36	-32%



ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS AL 31-12-2017

RECURSOS	2016	2017	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
			% del Total	Variación Interanual	% de Variación
INGRESOS TRIBUTARIOS	422.265.675,85	613.879.372,17	74,21%	191.613.696,32	45%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70.155.811,98	126.114.623,58	15,25%	55.958.811,60	80%
RENTAS DE PROPIEDAD	33.226.911,35	32.552.806,87	3,94%	-674.104,48	-2%
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	20.722.331,19	16.366.190,37	1,98%	-4.356.140,82	-21%
OTROS INGRESOS	72.544.136,89	38.259.823,09	4,63%	-34.284.313,80	-47%
TOTAL RECURSOS	618.914.867,26	827.172.816,08	100%	208.257.948,82	34%

GASTOS	2016	2017	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
			% del Total	Variación Interanual	% de Variación
REMUNERACIONES	287.152.292,95	485.341.816,05	59,43%	198.189.523,10	69%
BIENES Y SERVICIOS	58.925.477,08	286.721.833,37	35,11%	227.796.356,29	387%
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	28.518.440,77	24.238.604,92	2,97%	-4.279.835,85	-15%
OTRAS PÉRDIDAS	42.599.768,90	20.422.945,02	2,50%	-22.176.823,88	-52%
TOTAL GASTOS	417.195.979,70	816.725.199,36	100%	399.529.219,66	96%

SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	2016	2017	Análisis Horizontal	
			Variación Interanual	% de Variación
	201.718.887,56	10.447.616,72	-191.271.270,84	-95%

ANÁLISIS DE LAS ACREENCIAS CON LOS CONTRIBUYENTES

ACREENCIAS	2016	2017	Análisis Vertical	Análisis Horizontal	
			% del Total	Variación Interanual	% de Variación
SERVICIOS COMUNALES URBANO Y RURAL	105.295.133,37	125.788.893,03	77,66%	20.493.759,66	19%
OBRAS	13.610.450,85	18.582.745,10	11,47%	4.972.294,25	37%
TASAS DE COMERCIO	10.880.410,68	14.071.919,08	8,69%	3.191.508,40	29%
DEUDAS VARIAS	3.554.534,59	2.159.939,64	1,33%	-1.394.594,95	-39%
DESMALEZAMIENTO E INFRACCIONES	1.470.609,59	1.378.102,60	0,85%	-92.506,99	-6%
TOTAL ACREENCIAS	134.811.139,08	161.981.599,45	100%	27.170.460,37	20%



ANÁLISIS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL: ÍNDICES

1-	<u>PASIVO CORRIENTE</u>	<u>166.249.971,88</u>	=	136%
	ACTIVO CORRIENTE	122.368.403,91		
2-	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	<u>8.705.017,00</u>	=	8%
	ACTIVO NO CORRIENTE	104.041.201,84		
3-	<u>PASIVO</u>	<u>174.954.988,88</u>	=	77%
	ACTIVO	226.409.605,75		

ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS: ÍNDICES

1-	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>613.879.372,17</u>	=	77%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	796.302.254,34		
2-	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>613.879.372,17</u>	=	126%
	GASTOS EN PERSONAL	485.341.816,05		
3-	<u>GASTOS</u>	<u>816.725.199,36</u>	=	99%
	RECURSOS	827.172.816,08		



ANÁLISIS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ingresos Municipales: Presupuesto Definitivo Vs. Presupuesto Ejecutado

INGRESOS MUNICIPALES CORRIENTES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO
	797.744.819,21	771.099.652,57	96,66%

INGRESOS TRIBUTARIOS	592.454.902,00	591.686.524,57	99,87%
IMPUESTO AL BALDÍO	11.071.966,00	11.821.407,04	106,77%
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES	406.576.555,00	406.913.165,69	100,08%
TASAS MUNICIPALES	174.806.381,00	172.951.951,84	98,94%

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	152.696.671,34	129.939.159,73	85,10%
DERECHOS	16.128.470,00	17.229.544,60	106,83%
ALQUILERES	0,00	36.207,70	
MULTAS	18.381.635,00	21.440.594,38	116,64%
INTERESES, FONDOS ESPECIALES Y OTROS	118.186.566,34	91.232.813,05	77,19%

INGRESOS VARIOS	0,00	492.412,72	0%
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADM. MUNICIPAL	0,00	492.412,72	

RENTAS DE LA PROPIEDAD	27.105.400,00	32.615.365,18	120,33%
INTERESES Y UTILIDADES	27.000.000,00	31.845.059,58	117,94%
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	105.400,00	770.305,60	730,84%

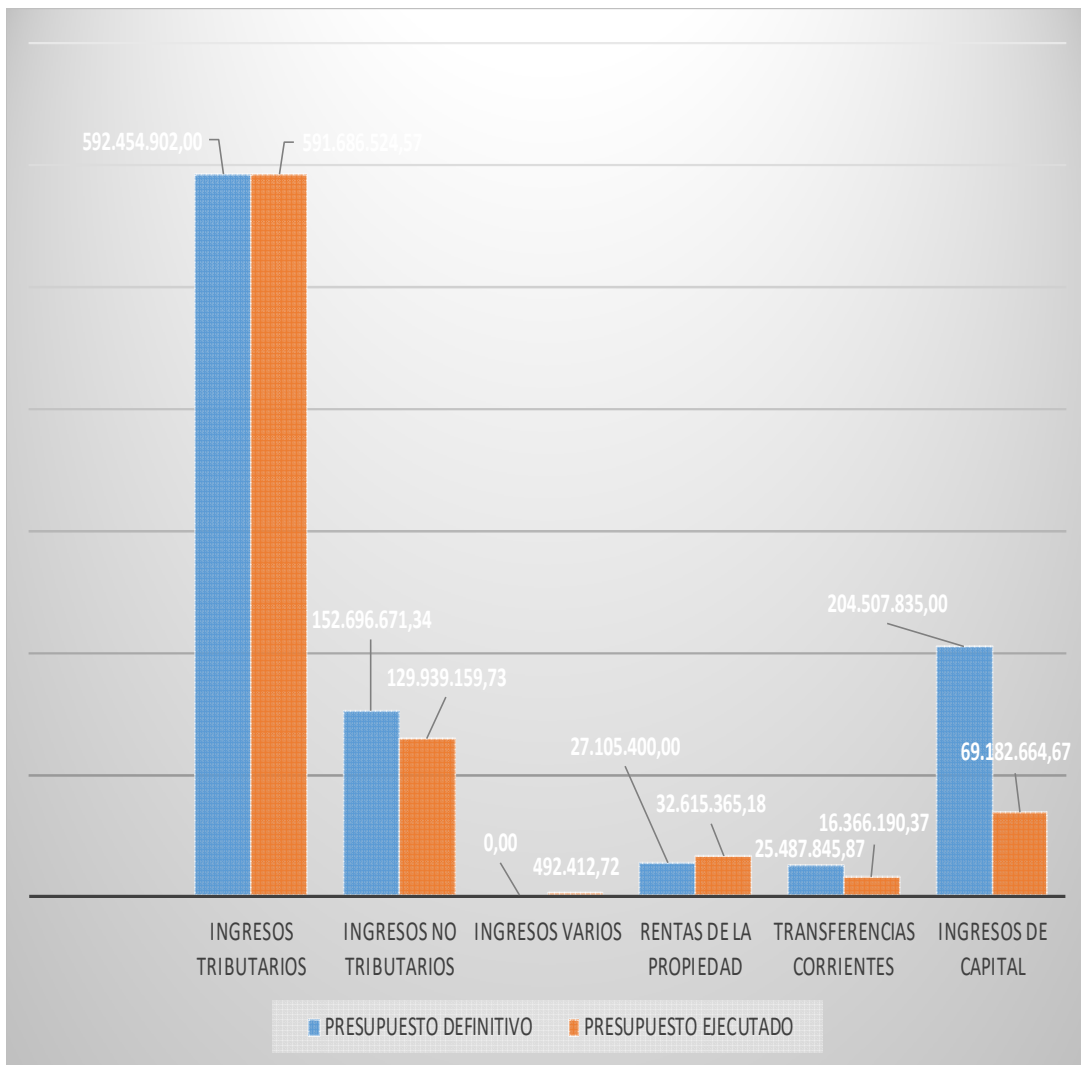
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.487.845,87	16.366.190,37	64,21%
DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	332.985,00	901.473,00	270,72%
DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	25.154.860,87	15.464.717,37	61,48%

INGRESOS DE CAPITAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO
	204.507.835,00	69.182.664,67	33,83%
VENTA DE ACTIVOS	9.318.176,00	186.500,34	2,00%
RECUPERO O REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS	26.562.233,00	22.031.324,24	82,94%
TRANSFERENCIAS DE CAP. DEL SECTOR PBCO. NACIONAL	158.000.000,00	36.442.879,14	23,07%
TRANSFERENCIAS DE CAP. DEL SECTOR PBCO. PROVINCIAL	10.627.426,00	10.521.960,95	99,01%



Gráfico 1 – Ingresos Municipales

“PRESUPUESTO DEFINITIVO VS. PRESUPUESTO EJECUTADO”





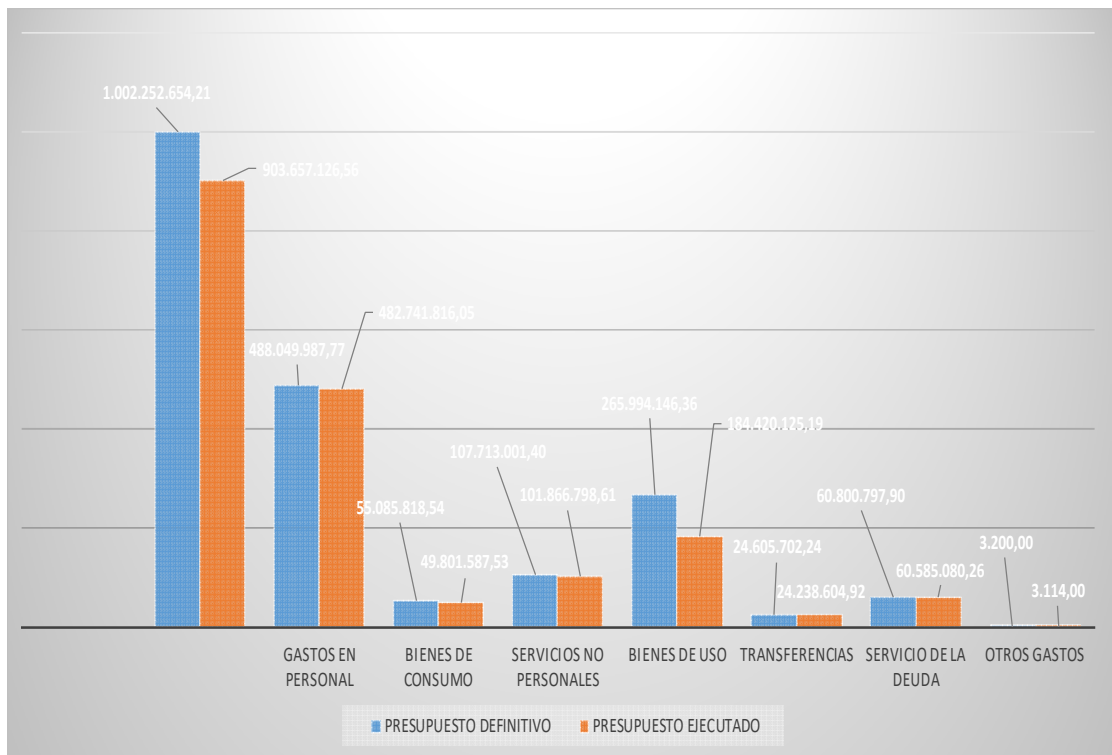
ANÁLISIS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Egresos Municipales: Presupuesto Definitivo Vs. Presupuesto Ejecutado

EGRESOS MUNICIPALES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO
	1.002.252.654,21	903.657.126,56	90,16%
GASTOS EN PERSONAL	488.049.987,77	482.741.816,05	98,91%
BIENES DE CONSUMO	55.085.818,54	49.801.587,53	90,41%
SERVICIOS NO PERSONALES	107.713.001,40	101.866.798,61	94,57%
BIENES DE USO	265.994.146,36	184.420.125,19	69,33%
TRANSFERENCIAS	24.605.702,24	24.238.604,92	98,51%
SERVICIO DE LA DEUDA	60.800.797,90	60.585.080,26	99,65%
OTROS GASTOS	3.200,00	3.114,00	97,31%

Gráfico 2 – Egresos Municipales

“PRESUPUESTO DEFINITIVO VS. PRESUPUESTO EJECUTADO”





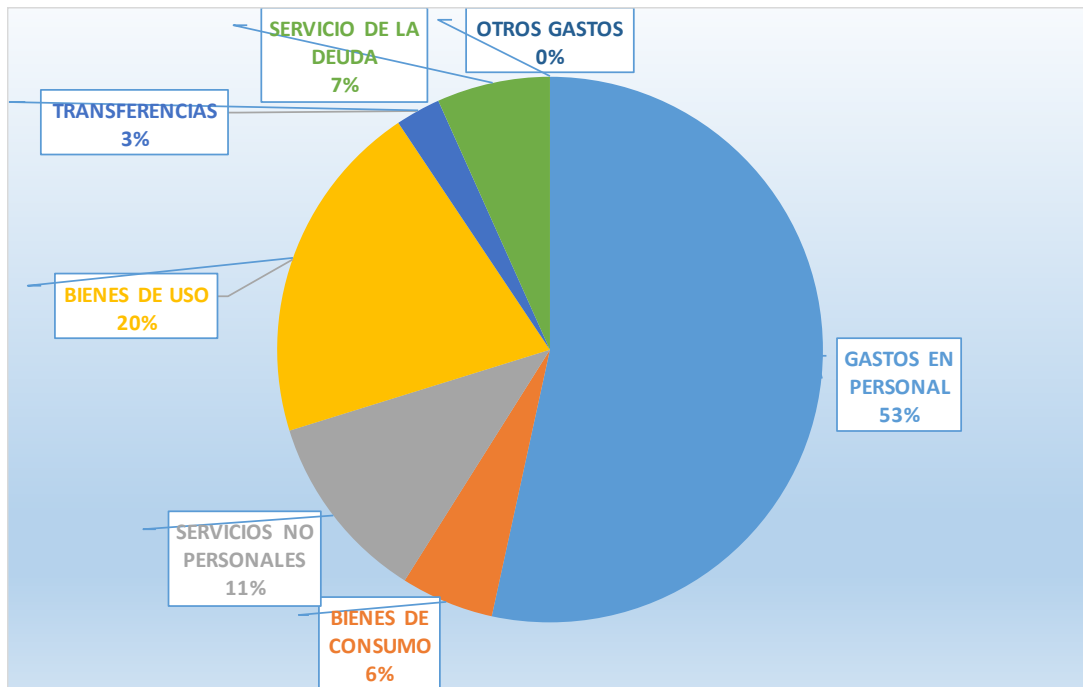
ANÁLISIS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Egresos Municipales: Análisis Vertical del Presupuesto Ejecutado

EGRESOS MUNICIPALES	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL
	903.657.126,56	100,00%
GASTOS EN PERSONAL	482.741.816,05	53,42%
BIENES DE CONSUMO	49.801.587,53	5,51%
SERVICIOS NO PERSONALES	101.866.798,61	11,27%
BIENES DE USO	184.420.125,19	20,41%
TRANSFERENCIAS	24.238.604,92	2,68%
SERVICIO DE LA DEUDA	60.585.080,26	6,70%
OTROS GASTOS	3.114,00	0,00%

Gráfico 3 – Egresos Municipales

“COMPOSICIÓN”





ANEXO IV

INFORME DE AUDITORIA

En mi carácter de Contralor Municipal y en uso de las facultades conferidas por la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL a la CONTRALORÍA de la MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI, informo sobre la auditoría de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

La Administración Municipal es responsable de la presentación de los Estados Contables de conformidad con las normas contables profesionales y legales, contando al efecto, con un control interno adecuado, que permita a la Contaduría Municipal la preparación de estos Estados Contables, Financieros y Presupuestario, en función a la normativa vigente en la materia.

1.- Objeto de la Auditoría:

- 1.1. Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017. Incluyendo las Notas y Anexos que forman parte integrante de los estados precedentes.
- 1.2. Resumen de la Deuda Municipal al 31/12/2017.
- 1.3. Balance de Tesorería al 31 de diciembre de 2017.
- 1.4. Estado de Ejecución Presupuestaria - Recursos y Gastos – practicado al 31 de diciembre de 2017.
- 1.5. Balance de Sumas y Saldos practicado al 31 de diciembre de 2017.
- 1.6. Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017.

2.- Alcance del trabajo realizado:

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados, basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en este Informe.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría para formarse una opinión acerca de la



razonabilidad de la información significativa, que contengan los estados contables en su conjunto, preparados de acuerdo a normas contables y legales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte del Estado Municipal, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del mismo.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Estado Municipal, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

En este ejercicio con la incorporación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SAFIN) por parte del Poder Ejecutivo, ha generado tanto en ese Poder, como en la Contraloría Municipal una situación que fuera descrita en el Anexo II del presente Informe.

En cuanto a las “CONSIDERACIONES GENERALES” obrantes como Anexo III, se efectúan observaciones a la Cuenta General del Ejercicio 2017, por lo que se ha interactuado con el Poder Ejecutivo. Lo que le ha permitido a esta Contraloría incorporar aclaraciones y/o opinión a fin de obtenerse la solución a las mismas, en la medida de la adaptación que permite el nuevo sistema.

También es de destacar, que en virtud del Anexo III, se vuelca el punto V LIMITACIONES AL ALCANCE Y VI ACLARACIONES PREVIAS del Informe de la Contadora Municipal

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.



3.- Aclaraciones Previas y Fundamento del Dictamen:

La tarea de esta Contraloría consistió en examinar, sobre bases selectivas, la información detallada en el Apartado 1.-, tras lo cual se pudo arribar al dictamen del punto siguiente.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas por la Contraloría Municipal en el Ejercicio bajo análisis, fueron formuladas en uso de las facultades de control conferidas por el Artículo 110º de la Carta Orgánica Municipal.

4.- Dictamen

En mi opinión, los Estados Contables, Financieros y Presupuestario mencionados en el Apartado 1.-, presentan razonablemente en sus aspectos significativos, la información sobre la Situación Patrimonial y el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cípolletti al 31 de diciembre del año 2017, con las limitaciones al alcance que fueran expuestas en el punto V del Informe de la Contadora Municipal, y que fueran transcritas en el Anexo II, de este Informe.

5.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Al 31 de diciembre del año 2017, la deuda devengada, y no exigible, a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social ascendía a la cantidad de \$ 6.073.838,22.-

CONTRALORÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CÍPOLLETTI

C.P.N. SCHLICHTER, HORACIO J.
Contralor Municipal
MUNICIPALIDAD DE CÍPOLLETTI

